



# Resolución Ministerial

Nº 175-2015-MC

Lima, 28 MAYO 2015

Visto, el Informe Nº 321-2015-OGPP-SG/MC del 06 de mayo de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

## Considerando:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 460-2015-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 03 Ministerio de Cultura;

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Pliego Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2015, a incorporar y utilizar los saldos de balance del Año Fiscal 2014 provenientes del Programa Qhapaq Nan, a que se refiere la Ley Nº 28260, Ley que otorga fuerza de Ley al Decreto Supremo Nº 031-2001-ED;

Que, con informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da cuenta del análisis al marco presupuestal y la Programación de Gastos remitida por la Oficina General de Administración, que recoge el requerimiento de todas las Unidades Orgánicas de la UE 001 Ministerio de Cultura – Administración General, evidenciando que existen requerimientos vinculados a actividades señaladas en el dispositivo legal citado en el párrafo precedente, que no cuentan con marco presupuestal suficiente para su atención, por lo cual se considera oportuno efectuar la incorporación de S/. 15 000 000.00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) del importe del Saldo de Balance del Año Fiscal 2014 autorizados mediante la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30281;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal"*;

Que, los recursos a incorporar son de libre disponibilidad, ya que provienen de saldos de balance del Año Fiscal 2014 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 002 MC – Cusco;



Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Incorporación**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 000 000,00) de acuerdo al detalle siguiente:



**INGRESOS**

En Nuevos Soles

1.9 Saldos de Balance	15 000 000,00
1.9.1 Saldos de Balance	15 000 000,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	15 000 000,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	15 000 000,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	15 000 000,00
<b>SUB TOTAL INGRESOS</b>	<b>15 000 000,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15 000 000,00</b>

**EGRESOS**

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 MC Administración General



# Resolución Ministerial

Nº 175-2015-MC

Programa Presupuestal :	9001 Acciones Centrales	
Producto :	3999999 Sin Producto	
Actividad :	5 000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento :	2 Recursos Directamente Recaudados	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios		15 000 000.00
SUB TOTAL UE 001		15 000 000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<u>15 000 000,00</u>

## Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000309**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/05/2015

DOCUMENTO : 108 / 175-2015-MC

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 28/05/2015

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : R. M N° 175-2015-MC Incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Saldo de Balance

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IV/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACION	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
9001	3999999	5000003	21	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0	15,000,000
0043	0000009					ACCIONES ADMINISTRATIVAS	0	15,000,000
	09	0				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	15,000,000
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	15,000,000
				2.3	2	CONTRATACION DE SERVICIOS	0	15,000,000
					2.3	2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	15,000,000
					2.3	2 7 11 OTROS SERVICIOS	0	15,000,000
					2.3	2 7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	15,000,000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>15,000,000</b>

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO	
09								0	15,000,000	
	1.9							0	15,000,000	
		1.9	1					0	15,000,000	
			1.9	1	1			0	15,000,000	
				1.9	1	1.1		0	15,000,000	
					1.9	1	1.1	0	15,000,000	
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>15,000,000</b>

